



**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2014-MPN**

Nasca, 21 ENE. 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del 21 de Diciembre del 2013, los Informes Nos. 0262 y 0263-2013-SGBCP/GAF/MPN de la Subgerencia de Bienes y Control Patrimonial y el Informe N°019-2014-GAJ/MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. En armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, con Informe Nro. 0262-2013-SGBCP/GAF/MPN, la Sub Gerencia de Bienes y Control Patrimonial, solicita se dé inicio a las acciones administrativas que permita regularizar la propiedad de la camioneta 4x4 doble cabina de placa PQP-230 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, con Informe Nro. 0263-2013-SGBCP/GAF/MPN, la Sub- Gerencia de Bienes y Control Patrimonial, solicita se dé inicio a las acciones administrativas que permita regularizar la propiedad de las unidades vehiculares de Placas A1M-865, O07-644, WZ7-096 y PF5-282, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, con Informe Nro. 0174-2013-SGBCP/GAF/MPN, la Sub- Gerencia de Bienes y Control Patrimonial, remite las boletas informativas emitidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral Nro. XI – Sede Ica, solicitando se adopten las acciones necesarias para regularizar la compra de los vehículos de placas Nros. A1M-865, O07-644, WZ7-096, PF5-282 y PQP-230;

Que, de acuerdo al artículo 9° inciso 23° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie las acciones legales pertinentes a efectos de regularizar la adquisición de las unidades vehiculares de placas Nros. A1M-865, O07-644, WZ7-096, PF5-282 y PQP-230;

En consecuencia por las consideraciones antes señaladas y de conformidad con las facultades que emergen de la Ley N° 27972; por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Público Municipal de Nasca, adoptar las acciones legales pertinentes a efectos de regularizar la transferencia de las unidades vehiculares de placas Nos. A1M-865, O07-644, WZ7-096, PF5-282 y PQP-230.**

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR,** el acuerdo para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma manuscrita]*  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 El Presente Documento es  
 "Copia Fiel del Original  
 que ha sido emitido en la fecha"  
 FECHA: 21 ENE. 2014

*[Firma manuscrita]*  
 FEDATARIA